

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Titular de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 3, 11, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, Apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, y XL, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 5, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I, II y IV, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 34, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México,

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la persona Titular de la Alcaldía, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene en sus ordenamientos, garantías que protegen los derechos humanos.

III. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su capítulo 4 establece las normas y garantías de los derechos humanos, lo mismo en su artículo 11, inciso D, que tutela los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

IV. Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dicta el derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.

V. Que el desarrollo del niño y de la niña representa un factor imprescindible para la sociedad en la formación de sus conceptos, aptitudes, expectativas y socialización que forman a un buen ciudadano, facilitando su integración en el entorno social con el fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social e impulsar acciones sociales para contrarrestar la problemática de la condición económica y social de desigualdad.

VI. Que la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, contribuye al ejercicio del entretenimiento y la diversión de los niños y niñas en la entrega de juguetes, con la intención de favorecer su desarrollo, aprendizaje, unión, convivencia y relación familiar.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRACIÓN DE FESTIVIDADES ESPECIALES” PARA EL EJERCICIO 2022, EN LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Celebración de Festividades Especiales”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Evento de entretenimiento, esparcimiento y recreación, promotor de buenas costumbres y conservación de tradiciones.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

3.1 Área responsable ejecutora de la acción:

Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes:

Celebración tradicional anual llevada a cabo en de los meses de enero y abril, con el objetivo de brindar diversión y esparcimiento a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, fortaleciendo el núcleo social, la unión familiar y la sana convivencia.

4.2 Problema o necesidad social:

Acciones sociales encaminadas a atender a niños, niñas y adolescentes que viven en condiciones socioeconómicas de desigualdad, con diversas carencias que influyen de manera directa en el desarrollo y crecimiento de la niñez, que impiden el sano y pleno esparcimiento de la misma.

4.3 Justificación y Análisis de alternativas:

Los juguetes desempeñan un factor importante en la vida de los niños, niñas y adolescentes. Su propósito es crear oportunidades de aprendizaje y desarrollo, fomentan en el infante el juego sano, ampliar el desarrollo cognitivo, físico y social, desarrollar su creatividad e imaginación y enriquecen su enseñanza.

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales:

Esta acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

5.1 Población objetivo:

30,000 niños, niñas y adolescentes que se espera que acudan a los eventos de celebración de festividades especiales en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

5.2 Beneficiarios:

A. Día de Reyes: 15,000 juguetes para niñas, niños y adolescentes.

B. Día del Niño: 15,000 juguetes para niñas, niños adolescentes.

Atención a 30,000 niñas, niños y adolescentes que asistan a las celebraciones de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

6. OBJETIVOS.

6.1 Objetivos generales:

Impulsar las tradiciones que fomentan la convivencia, la integración y los valores familiares, contribuyendo asimismo al sano esparcimiento, creatividad y juego, que por derecho le corresponde a la niñez.

6.2 Objetivos específicos:

Favorecer por medio del juego el desarrollo de las funciones psíquicas, físicas y sociales de la niñez, para una fácil y segura integración a la sociedad, con mejores herramientas de aprendizaje en la convivencia y recreación personal.

El objetivo de los juguetes que se entregarán es educativo y recreativo, ninguno de los juguetes contiene piezas tóxicas.

Los juguetes que se entregarán serán los siguientes:

1- Muñeca "Bellies".

- 2- Muñeco “Caballero del Zodiaco”.
- 3- Muñeco “Señor Cara de Papa”.
- 4- Juego de mesa “Monopoly”.

7. METAS.

- A. Entrega Día de Reyes 15,000 juguetes.
- B. Entrega Día del Niño 15,000 juguetes.

Entrega total: 30,000 juguetes.

8. PRESUPUESTO.

1. Presupuesto para el Día de Reyes \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 MN).
2. Presupuesto para el Día del Niño \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 MN).

Presupuesto estimado generalizado: \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 MN).

Costo unitario promedio aproximado por juguete: \$533.33 (Quinientos treinta y tres pesos 33/100 MN)

9. TEMPORALIDAD.

- A. Día de Reyes, evento programado para el 8 de enero de 2022.
- B. Día del Niño, evento programado para el 30 de abril del 2022.

Para prevenir cualquier modificación que por causas de fuerza mayor lleven a modificar la realización de los eventos de la presente acción social, la temporalidad prevista de la misma, será del 01 de enero al 15 de mayo de 2022.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

El acceso a los eventos que se realizan con motivo de la celebración del **día de reyes y día del niño** será libre y transparente, sin ninguna condición de conveniencia que genere situaciones políticas ni partidistas.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN.

Todas las niñas, niños y adolescentes que asistan a las celebraciones en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, priorizando la entrega a los habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte, en coordinación con la Dirección de Cultura y Turismo, llevará el procedimiento para la recepción de los asistentes, organizando de forma ordenada las filas de beneficiarios para recibir los juguetes.

La celebración de las festividades especiales se llevará a cabo en el Corredor Cultural y en la explanada de la Alcaldía, ubicados en avenida Juárez sin número, esquina con avenida México, pueblo San Pedro Cuajimalpa, código postal 05000 en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

1. Día de Reyes, a celebrarse el 08 de enero de 2022, en un horario de 06:00 a 20:00 horas.
2. Día del niño, a celebrarse el 30 de abril de 2022, en un horario de 06:00 a 21:00 horas.

Ambos eventos contarán con todas las medidas de seguridad sanitaria para salvaguardar la salud e integridad de los participantes. Entre estas acciones, destacan la siguientes:

- A- Sana distancia.
- B- Uso obligatorio de mascarilla cubriendo nariz y boca.

C- Uso de alcohol antibacterial en gel.

El registro y toma de datos se llevará a cabo al momento de la llegada de cada beneficiario, solicitando para el llenado de los formatos sus datos personales, velando en todo momento por la seguridad y respeto a todos sus derechos; por la no discriminación por cualquier razón.

Al momento del registro, para la integración del padrón de beneficiarios, se otorgará un boleto con sello distintivo de la Alcaldía el tipo de juguete que se le dará, el cuál se mostrará para el intercambio por el obsequio en los módulos instalados en el corredor cultural, atendidos por personal de la Alcaldía.

13. DIFUSIÓN.

Para poder llegar a la población objetivo, se dará a conocer el aviso de la acción social denominada "Celebración de Festividades Especiales", en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las redes sociales de la alcaldía, carteles y folletos, invitando de forma directa a la celebración de las festividades especiales "Día de Reyes" y "Día del niño" en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda herramienta de difusión deberá llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Todo procedimiento con relación al evento motivo de estos lineamientos de procedimiento de acción social, establecido en el presente aviso, tendrá como objeto solamente el concepto que marca y estipula la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN.

De acuerdo a lo que marca el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se integrará un listado completo de beneficiarios que contendrá los siguientes campos:

- A. Nombre completo:
- B. Edad:
- C. Sexo:
- D. Domicilio:
- E. Teléfono o correo electrónico:

El registro de los datos personales de los beneficiarios y cualquier información adicional, estarán protegidos por lo que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte organizará la dinámica de entrega de juguetes en coordinación con la Dirección de Cultura y Turismo, llevando la recepción de participantes en orden de llegada hasta agotar la existencia de obsequios destinados para cada evento, los cuales consisten en un juguete.

Se instruirá al personal de apoyo para la atención y registro de los datos de cada beneficiario o persona responsable.

La Dirección de Cultura y Turismo será responsable de establecer los mecanismos del proceso de la acción social, para tal efecto instalará puntos estratégicos de recepción y de entrega para evitar en todo momento aglomeraciones que impidan una fácil circulación y un traslado ágil durante y hasta el final de cada evento.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

En caso de deficiencias en el servicio, el ciudadano que desee interponer una queja, podrá hacerlo por escrito dirigido a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en avenida Juárez, esquina con avenida México sin número, edificio principal, planta baja, pueblo San Pedro Cuajimalpa, código postal 05000, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, quien turnará la inconformidad al área correspondiente para que se le brinde la atención debida y se emita respuesta pronta del estado en que se encuentra el proceso y seguimiento de la misma o directamente en Órgano de Control Interno, ubicado en el edificio Benito Juárez, 2º piso, quien dará el seguimiento correspondiente para su pronta resolución.

En el caso que la dependencia no resuelva la inconformidad presentada por el demandante se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Todo ciudadano tiene el derecho que marca el presente aviso de los lineamientos de procedimiento de acción social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será motivo de intervención por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) a petición del afectado.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La Dirección General de Acción Social, Cultura y Deporte y la Dirección de Cultura y Turismo construirán mecanismos para que indiquen los resultados y procedimientos, de forma puntual, precisa y transparente de las actividades de entrega de apoyos, para garantizar la ejecución de la acción social, estableciendo en el mismo mecanismo de validación, objetivos y propósitos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos de acuerdo a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador clave	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Obsequio de juguetes	Juguetes educativos de calidad	Numerador/denominador* 100=x por ciento	Pieza	Anual	15,000 juguetes.	Padrón de beneficiarios
Componente	Comunidad infantil	Juguetes educativos para la niñez	Entrega del 100% del recurso público	Pieza	Día de Reyes (enero), Día del niño (abril)	Preservación usos, costumbres y tradiciones	Padrón de beneficiarios

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

(Firma)

Lic. Adrián Rubalcava Suárez.

Titular de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.